	FORMATO		CÓDIGO	AFG-038
			REV	2
	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD		FECHA ELAB	2023-12-27
			PÁGINA	Página 1 de 6
Elaborado por: Director de Calidad		Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Gerente General	

Política de confidencialidad

Para Inspecciones y Certificaciones Técnicas S.A.S es de vital importancia la protección de la privacidad en el tratamiento de los datos personales de sus clientes y proveedores. Por tal motivo procesamos la información adquirida por medio de los diferentes formatos y procedimientos para la prestación del servicio de inspección, a través de la visita a nuestra página web, llamadas telefónicas o mensajes por medio del correo electrónico.

Política de confidencialidad

Inspecciones y Certificaciones Técnicas S.A.S responsable de la información que recibe, maneja y origina en el desarrollo de sus actividades, establece las pautas que los colaboradores, proveedores y clientes del organismo de inspección deben seguir para garantizar la protección y confidencialidad de los datos brindados o recibidos, según corresponda.

Cada persona que haga parte del organismo de inspección deberá seguir todos los lineamientos acá planteados, haciéndose responsable por la gestión de los datos que le han sido suministrados. Para mantener al tanto a todo el personal de la empresa, Inspecciones y Certificaciones Técnicas S.A.S debe con regularidad:

- Formar al personal en el manejo de datos personales del organismo de inspección, por medio de la divulgación de esta política (tanto en la inducción como en el desarrollo de las actividades del personal).
- Seguir las políticas de confidencialidad y de conflictos de intereses establecidas por el organismo de inspección

Las pautas de protección del Organismo de Inspección se llevan a cabo de la siguiente manera:

1. Recopilación de datos personales


Al solicitar nuestros servicios, podemos recopilar los siguientes datos personales sobre usted:

- Nombre, correo electrónico, teléfono, dirección.
- Dirección de facturación, NIT de la empresa, número de identificación.
- Información emitida por usted a través del correo electrónico o por cualquier otro medio.

2. De qué manera se utilizan los datos suministrados por el organismo de inspección.

INCERTEC S.A.S utiliza los datos personales para los siguientes fines:

- Atención al cliente, atención de quejas o apelaciones, encuestas.
- Registro en el sitio web.
- Orden de servicio.

	FORMATO		CÓDIGO	AFG-038
			REV	2
	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD		FECHA ELAB	2023-12-27
			PÁGINA	Página 2 de 6
Elaborado por: Director de Calidad		Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Gerente General	

- Mensajes por medio del correo electrónico.
- Al solicitar nuestros servicios, se recopila automáticamente la información brindada por usted.
- Correo electrónico.


3. Fundamentos, tratamiento y consecuencias

Para la recopilación y uso de los datos personales el Organismo de Inspección se basa en los siguientes fundamentos jurídicos:

- Su consentimiento.
- El tratamiento es necesario para cumplir con una obligación legal a la que está sujeto el Organismo de Inspección.
- El tratamiento es necesario para proporcionar los servicios que han sido solicitados.
- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un contrato del que es una de las partes interesadas.

La información acerca de sus datos personales es voluntaria, pero también indispensable para recibir los servicios solicitados al Organismo de Inspección, por esta razón el no brindar la información necesaria puede influir significativamente sobre el resultado entregado por INCERTEC S.A.S.

- Los datos e información que ha sido brindada al organismo de inspección deben hacerse únicamente con una finalidad y objetivo, el cual debe comunicársele al cliente, proveedor o persona que debe brindar la información.
- El tratamiento se realiza únicamente con el permiso y aprobación previa de la persona que brinda la información. Si la persona en cuestión no autoriza que el organismo de inspección haga uso de sus datos, se prohíbe dentro de la empresa cualquier manejo de dicha información.
- En cualquier momento que lo solicite, la persona que brinda la información al organismo de inspección, podrá solicitarle a INCERTEC S.A.S que le comunique el tratamiento que se le está llevando a sus datos.
- Los datos que son suministrados al organismo de inspección, son tratados ÚNICAMENTE por las personas autorizadas por él y a su vez por la persona que brinda los datos personales al organismo de inspección.
- Bajo ninguna circunstancia los datos personales de clientes, proveedores o colaboradores pueden estar disponibles en internet o divulgados con personas no autorizadas del organismo de inspección.

	FORMATO		CÓDIGO	AFG-038
			REV	2
	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD		FECHA ELAB	2023-12-27
			PÁGINA	Página 3 de 6
Elaborado por: Director de Calidad		Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Gerente General	


- El encargado de realizar el tratamiento de los datos personales deberá manejarlo con las medidas técnicas, humanas y administrativas, garantizando la protección de estos, evitando su pérdida, uso o acceso no autorizado.
 - Todo el personal encargado de manejar la información suministrada al organismo de inspección garantiza que, dicha información ha sido conservada incluso cuando este ya no tenga relación alguna con la empresa.
- 4. Deberes del encargado del tratamiento de datos e información suministrada al organismo de inspección**

Inspecciones y Certificaciones Técnicas S.A.S delega al personal capacitado el tratamiento de datos o información que le es suministrada por parte de clientes, proveedores y/o colaboradores. Para garantizar el tratamiento adecuado el encargado deberá:

- Mantener informada a la parte interesada del momento en el que van a tratarse sus datos o hacerse uso de su información.
- Garantizar a la parte interesada el tratamiento que se le está dando a los datos o información suministrada por él.
- Solicitar siempre que sea necesario la autorización de divulgación de información AFG-032 como evidencia del permiso de la parte interesada.
- Proteger la información brindada al organismo de inspección, asegurando que se evita el acceso no autorizado y la pérdida de su información.
- Confirmar que la información que le ha sido suministrada está completa, es actualizada y veraz.
- Permitir el acceso a la información sólo a personal autorizado por Inspecciones y Certificaciones Técnicas S.A.S.

5. Deberes de colaboradores externos al organismo de inspección

Las actividades establecidas dentro del sistema de gestión de INCERTEC S.A.S son analizadas mediante evaluaciones o auditorías. Estas pueden realizarse por personal externo al organismo de inspección (en caso de evaluaciones se hacen con el fin de mantener la competencia y acreditación del OIN. Solo se realiza por personal de el ONAC), las auditorías internas realizadas cada año (pueden llevarse a cabo por personal externo o interno que no verifique su propio trabajo). Estos colaboradores conocerán toda la información con la que cuenta el organismo de inspección, por tal motivo Inspecciones y Certificaciones Técnicas S.A.S establece que, personal externo a la empresa encargado de las actividades anteriormente mencionadas deberá firmar el Compromiso de confidencialidad AFG-023 antes de realizarla. Si el encargado de ejecutar la auditoría interna no lee ni firma el compromiso de confidencialidad, no podrá desarrollar la actividad de auditoría interna, incumpliendo con los tiempos establecidos en el Procedimiento Auditoría Interna APG-007.

	FORMATO		CÓDIGO	AFG-038
			REV	2
	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD		FECHA ELAB	2023-12-27
			PÁGINA	Página 4 de 6
Elaborado por: Director de Calidad		Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Gerente General	

NOTAS:

- Auditores externos y expertos técnicos, deberán firmar el compromiso de confidencialidad AFG-023 ANTES de desarrollar la auditoría interna, sin este no se podría realizar.
- Evaluadores de el ONAC no deberán firmar el compromiso de confidencialidad AFG-023 de INCERTEC SAS, ya que, ellos se comprometen con el Organismo Nacional de Acreditación con la confidencialidad de las partes interesadas y el organismo de inspección no lo encuentra necesario.

6. Sus derechos

Todas las partes interesadas del organismo de inspección tienen derecho a:

- Solicitar acceso a sus datos personales.
- Solicitar rectificación (completar datos personales incompletos o modificar cualquier dato erróneo).
- Ser informado por parte del encargado del tratamiento de datos personales del organismo de inspección, cuando este requiera disponer de su información.
- Solicitar la anulación de sus datos personales.
- Limitación de los datos personales (el organismo de inspección solo dispondrá de los datos que la parte interesada le permita).
- Derecho a oponerse en cualquier momento a que el organismo de inspección siga tratando sus datos personales.


7. Datos sensibles

Los datos sensibles son aquellos que pueden afectar de cualquier forma la intimidad del cliente, proveedor o colaborador que brinda sus datos al organismo de inspección (información donde se muestre su orientación política, creencias religiosas, origen étnico, etc.). Para esto Inspecciones y Certificaciones Técnicas S.A.S prohíbe el tratamiento de datos sensibles, con las siguientes excepciones:

- La persona que brinda la información al organismo de inspección autorice el tratamiento de estos datos.
- El trato de estos datos traiga beneficios a la persona que brinda la información al organismo de inspección y este se encuentre incapacitado.
- Los datos sean necesarios para un proceso judicial.

8. Situaciones en los que no es necesaria autorización de tratamiento de datos e información personal

La autorización del tratamiento de datos o información brindada al organismo de inspección no necesita de autorización, cuando esta es:

	FORMATO		CÓDIGO	AFG-038
			REV	2
	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD		FECHA ELAB	2023-12-27
			PÁGINA	Página 5 de 6
Elaborado por: Director de Calidad		Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Gerente General	

- Información solicitada por una entidad pública.
- Información solicitada por orden judicial.
- Información solicitada en situaciones de urgencia médica.
- Información disponible en registro civil de la parte interesada.

9. Tiempo de conservación de los datos personales

El tiempo para recopilar los datos de las partes interesadas varía dependiendo del servicio que el organismo de inspección prestará. Una vez la relación entre la parte interesada e Inspecciones y Certificaciones Técnicas S.A.S finalice, se suprimen los datos brindados al organismo, a excepción de aquellos que sirvan como medio para defender una queja o para cumplir con la ley aplicable.

10. Cambios o reclamos frente a la información suministrada al organismo de inspección


La parte interesada que haya brindado la información al organismo de inspección y considere que esta debe ser actualizada o modificada, podrá solicitarle al encargado del tratamiento de datos personales para que realice el cambio pertinente (esta solicitud deberá realizarse por escrito).

Contenido de la solicitud:

- Identificación de la persona interesada en realizar el cambio en los datos o información suministrada por él.
- Descripción de los hechos que originan la solicitud.
- Dirección.
- Demás documentos que consideren deben ir como evidencia a la queja o solicitud.

Plazos:

- Si la queja se ha presentado incompleta, se requiere a la parte interesada que lo realice de nuevo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que fue recibido la queja o solicitud.
- Si la persona que recibe la queja o la solicitud no es competente para darle solución, esta es trasladada a personal capacitado y dentro de los dos (2) días hábiles se le notifica la situación a la parte interesada.
- El tiempo máximo para atender la queja será de quince (1) días hábiles contados a partir de la recepción de la queja o solicitud.
- De presentarse demoras para la atención de la queja, el organismo de inspección le informa a la parte interesada los motivos de dicha demora y la fecha en la que se atenderá la queja.

	FORMATO		CÓDIGO	AFG-038
			REV	2
	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD		FECHA ELAB	2023-12-27
			PÁGINA	Página 6 de 6
Elaborado por: Director de Calidad		Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Gerente General	

11. Cambios en la política de confidencialidad

La política de confidencialidad puede actualizarse cada vez que el organismo de inspección lo crea pertinente, de ser así se les notifica a las partes interesadas cualquier cambio implementado, haciendo la divulgación de la presente política.

12. Divulgación de información

Para garantizar el manejo adecuado de los datos e información suministrada a INCERTEC S.A.S, la parte interesada deberá leer esta política y firmar el formato AFG-032, autorizando al organismo de inspección para que haga uso de la información según lo estipulado en la política en cuestión y pueda desarrollar sus actividades con normalidad.

ACEPTACIÓN DE POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, _____ en mi cargo de _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____, me comprometo a cumplir a cabalidad con lo establecido por Inspecciones y Certificaciones Técnicas S.A.S y acepto lo establecido en el presente documento. Se firma el mismo en la ciudad de _____, al (los) _____ () días del mes _____ de _____.

Nombre
CC